



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA N° 39/21.-

VISTO: Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DISPONESE a partir al 01 de Marzo de 2021 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 10% (diez por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes al 01 de Noviembre de 2021, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	\$ 107.689,00.-
Secretaria de Gobierno	\$ 86.995,00.-
Secretaria de Salud	\$ 57.499,00.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 57.499,00.-
Categoría 23	\$ 54.623,00.-
Categoría 22	\$ 50.413,00.-
Categoría 21	\$ 53.371,00.-
Categoría 20	\$ 45.368,00.-
Categoría 19	\$ 43.838,00.-
Categoría 18	\$ 41.811,00.-
Categoría 17	\$ 40.839,00.-
Categoría 16	\$ 40.253,00.-
Categoría 15	\$ 39.609,00.-
Categoría 14	\$ 38.940,00.-
Categoría 13	\$ 38.317,00.-
Categoría 12	\$ 37.739,00.-
Categoría 11	\$ 37.154,00.-
Categoría 10	\$ 36.554,00.-
Categoría 9	\$ 35.907,00.-
Categoría 8	\$ 34.342,00.-
Categoría 7	\$ 34.263,00.-
Categoría 6	\$ 33.456,00.-
Categoría 5	\$ 32.972,00.-
Categoría 4	\$ 32.421,00.-
Categoría 3	\$ 32.205,00.-
Categoría 2	\$ 31.577,00.-
Categoría 1	\$ 29.237,00.-

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría	\$ 1.350,00.-
2º Categoría	\$ 1.120,00.-
3º Categoría	\$ 910,00.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

Artículo 2°: DISPÓNESE el mismo aumento de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 23 DE MARZO DE 2021.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 61/310/2021 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021.-